

Fundamentos jurídicos aplicables a la regulación	Comentarios a los fundamentos jurídicos	Respuesta Única
<p>Considerando Décimo:</p> <p>Que, el criterio será aplicable a los Centros de Carga de Usuarios Calificados Participantes del Mercado o de Usuarios Calificados representados por un suministrador.</p>	<p><i>"Que, el criterio será aplicable a los Centros de Carga de Usuarios Calificados Participantes del Mercado, Usuarios Calificados representados por un suministrador y a los Centros de Carga incluidos en los Contratos de Interconexión Legados y que son representados por el Generador de Intermediación en el Mercado Eléctrico Mayorista".</i></p>	<p>El criterio de estimación objeto de este proyecto busca abordar un universo específico de centros de carga brindándoles la oportunidad de participar en el Mercado Eléctrico Mayorista utilizando los equipos de medición actuales que cumplen con la medición cinco minutas pero no con los sistemas de comunicación. El criterio no es aplicable a los centros de carga que estén incluidos en un Contrato de Interconexión Legados y que son representados por el Generador de Intermediación en el Mercado Eléctrico Mayorista. El criterio aplica únicamente para aquellos Centros de Carga de Usuarios Calificados Participantes del Mercado o de Usuarios Calificados representados por un suministrador.</p>
<p>Considerando Decimocuarto:</p> <p>Que el transportista o el distribuidor enviarán al Cenace y al suministrador las estimaciones para efectos de las liquidaciones que correspondan. En cuanto los perfiles cinco minutas efectivamente registrados estén disponibles, el transportista o el distribuidor deberá enviarlos al Cenace y al suministrador para efectos de recálculo de las liquidaciones que correspondan.</p>	<p><i>"Que el transportista o el distribuidor enviarán al Cenace, al suministrador o al Generador de Intermediación, las estimaciones para efectos de las liquidaciones que correspondan. En cuanto los perfiles cinco minutas efectivamente registrados estén disponibles, el transportista o el distribuidor deberá enviarlos al Cenace y al suministrador para efectos de recálculo de las liquidaciones que corresponda."</i></p>	<p>El criterio de estimación objeto de este proyecto busca abordar un universo específico de centros de carga brindándoles la oportunidad de participar en el Mercado Eléctrico Mayorista utilizando los equipos de medición actuales que cumplen con la medición cinco minutas pero no con los sistemas de comunicación. El criterio no es aplicable a los centros de carga que estén incluidos en un Contrato de Interconexión Legados y que son representados por el Generador de Intermediación en el Mercado Eléctrico Mayorista. El criterio aplica únicamente para aquellos Centros de Carga de Usuarios Calificados Participantes del Mercado o de Usuarios Calificados representados por un suministrador. En este sentido, el Generador de Intermediación no es parte del esquema del anteproyecto de regulación.</p>

<p>Resultando Segundo:</p> <p>La aplicación del criterio de estimación se realizará en términos de lo señalado en los Considerandos Décimo a Decimocuarto de la presente Resolución y será aplicable en aquellos casos en que los Usuarios Calificados Participantes del Mercado o Suministradores de Servicios Calificados lo soliciten de manera expresa, en tanto los Centros de Carga no cuenten con el sistema de comunicación requerido en las Bases de Mercado.</p>	<p><i>"La aplicación del criterio de estimación se realizará en términos de lo señalado en los Considerandos Décimo a Decimocuarto de la presente Resolución y será aplicable de forma automática en tanto los Centros de Carga no cuenten con el sistema de comunicación requerido en las Bases de Mercado o se presenten pérdidas de datos en los Centros de Carga que ya cuenten con el sistema de comunicación requerido en las Bases del Mercado."</i></p>	<p>El objeto del proyecto es permitir a los centros de carga que ya poseen medición cinco-minutal pero aun no cuentan con un sistema de comunicaciones para participar directamente o a través de un suministrador de servicios calificado en el Mercado Eléctrico Mayorista, o bien cuando existan fallas en el sistema de comunicaciones en tanto se emiten los instrumentos normativos para cumplir con el sistema de comunicaciones. De este modo, el anteproyecto contempla fallas en el sistema.</p>
---	---	--